

AMELIA MOLINA GUIMERÁ, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON (TERUEL)

CERTIFICO: Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de marzo de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, Nº 5/15 MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.-

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 19 de marzo de 2015.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación nº 5/15 del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiados mediante baja de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

A continuación, considerando, que los arts. 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contempla la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, previéndose su financiación, entre otros recursos, mediante anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del mencionado servicio.

Considerando, que el órgano competente para acordar las propuestas de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios es el Pleno del Consejo Comarcal, previo informe de la Intervención y con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos.

Resultando, que obra en el expediente informe favorable de Intervención, en el que se pone de manifiesto la adecuación del expediente a la vigente legislación.

En consecuencia se adoptan por 16 votos a favor (Grupos PSOE, PAR) y 13 abstenciones (Grupos P. P., I. U.) los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 5/15 de Modificación de créditos, con la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

| APLC.PRES | CREDITO EXTRAORDINARIO | IMPORTE | | |
|------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------|---------------------------|
| 1621.20200 | ALQUILER NAVE, VEHICULOS R.S.U. | 5.850,00 | | |
| | TOTAL | 5.850,00 | | |
| | FINANCIACIÓN | | | |
| APLC.PRES | BAJAS DE CRÉDITO | CREDITO INICIAL | BAJA | CREDITO DEFINITIVO |
| 929.500 | DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA | 10.775,55 | 5.850,00 | 4.925,50 |
| | TOTAL BAJAS | | 5.850,00 | |

Segundo.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

Tercero.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alcañiz, a veinte de abril de dos mil quince.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/15

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 5/15 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2015, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de 24 de marzo de 2015 y publicada en el BOP de Teruel núm. 68, de 13 de abril de 2015, y considerándose aprobada definitivamente, se hace pública a continuación resumida a nivel de capítulos :

| CREDITO EXTRAORDINARIO | | |
|-------------------------------|---|-----------------|
| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 5.850,00 |
| | TOTAL | 5.850,00 |
| BAJAS DE CRÉDITO | | |
| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 5.850,00 |
| | TOTAL | 5.850,00 |

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, a 6 de mayo de 2015.

La Presidenta,

Fdo: Ana Belén Andreu Pascual